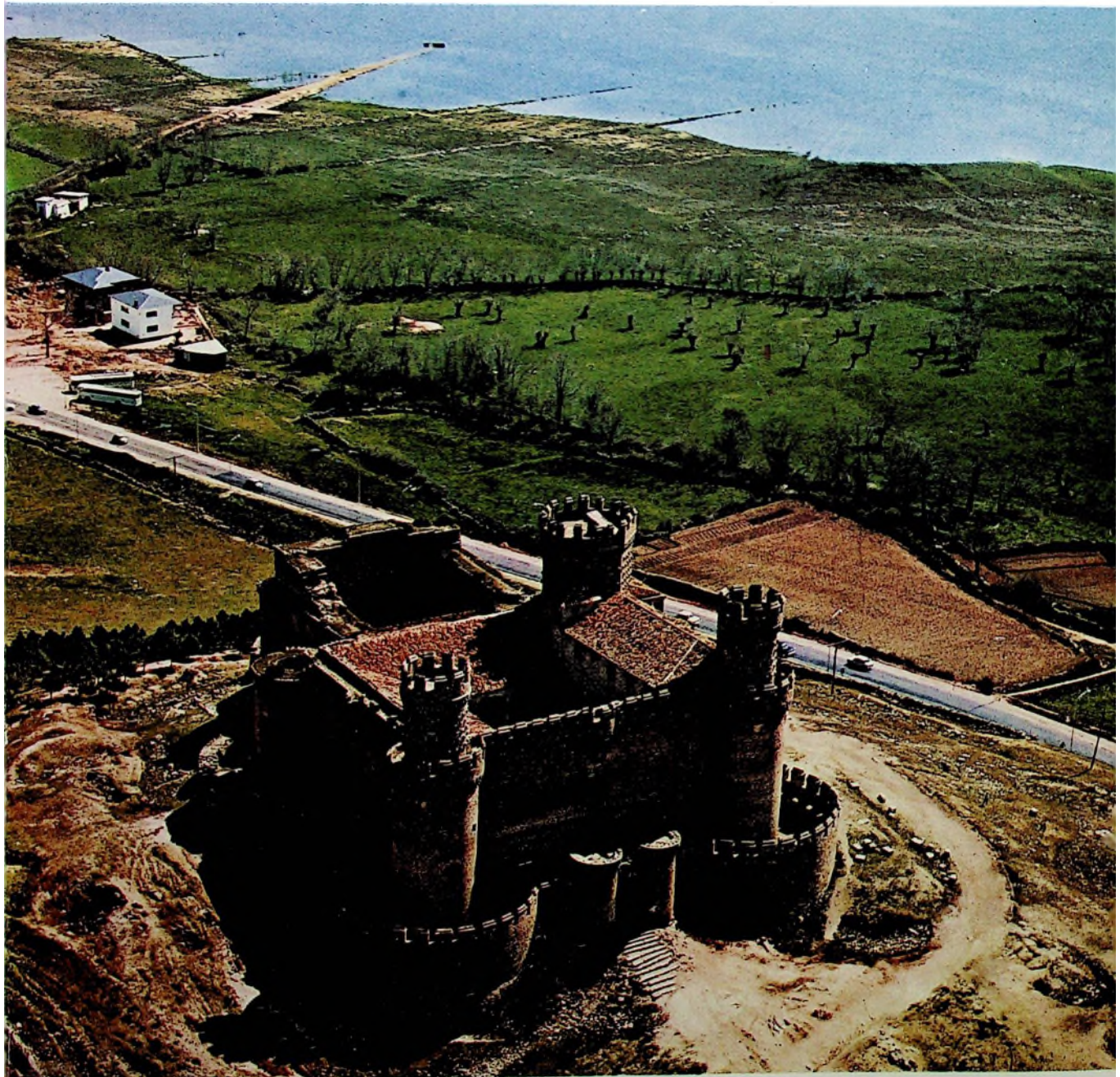


ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XIII (PROVINCIA)



C. S. I. C.
1976
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1976

S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
Introducción, por <i>José Martínez Emperador</i>	7

ESTUDIOS

Antiguas comunidades de regantes en Buitrago y su tierra, por <i>Matías Fernández García</i>	11
Los archivos históricos parroquiales del partido judicial de Getafe, por <i>María del Pilar Corella Suárez</i>	35
El castillo de Oreja y la defensa de la meseta, por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	47
La construcción de la iglesia de Valdemorillo y el castillo de Villaviciosa de Odón según las trazas de Bartolomé de Elorriaga, por <i>Gregorio de Andrés</i>	61
Las pinturas del monasterio del Paular. Un inventario inédito de 1821, por <i>Juan J. Luna</i>	79
La iglesia y convento de San Pascual de la villa real de Aranjuez, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	99
La iglesia de Santo Domingo de Pozuelo del Rey, por <i>Almudena Sánchez-Palencia</i> .	117
Velázquez y el abasto de leña a las Reales Cocinas, por <i>Manuel Espadas Burgos</i> ...	123
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII. (IX), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	129
Rosales y El Escorial, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	153
El espacio geointustrial madrileño en el último cuarto del siglo XX, por <i>José María Sanz García</i>	161
La descongestión industrial de Madrid. ¿Un paso hacia la Región Centro?, por <i>Manuel Valenzuela Rubio</i>	183
Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», por <i>M. Hidalgo Huerta</i>	205
La Filosofía y la Praxis de las Ciudades de Ancianos, por <i>Félix Melendo Abad</i>	211

	<u>Páginas</u>
Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», por <i>Oliva Tomé Lambea</i>	217
Bibliotecas de la Diputación de Madrid, Archivos municipales y pueblos de nuestra provincia, por <i>María del Rosario Bienes Gómez-Aragón</i>	221
Servicio Agropecuario de la Diputación	237
Colegio de San Fernando, escuela de formación de hombres, por <i>Antonio S. Romo</i> .	243
Actividades de Extensión Cultural y de defensa del Patrimonio Artístico y Monumental en la provincia de Madrid, por <i>Luis Vázquez Fraile</i>	249

BILIOGRAFIA

Bibliografía sobre la provincia de Madrid, por <i>Pilar Corella Suárez, Nieves García López y María Josefa Lombardía Rego</i>	257
--	-----

LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE POZUELO DEL REY

Por ALMUDENA SÁNCHEZ-PALENCIA

A treinta y nueve kilómetros de la capital de España, en terreno llano, se halla Pozuelo del Rey, pueblecito de poco más de cuatrocientos habitantes, cuya vida está dedicada al cultivo de cereales, al ganado lanar y a algunas granjas avícolas. Como casi todos los pueblos de esta zona posee una bonita iglesia, que consta de tres naves con columnas toscanas y arco de medio punto con bóveda de crucería de terceletes y combados en la capilla mayor y parte central del crucero, dedicada a Santo Domingo. Adosada a la nave del Evangelio se halla la capilla del Rosario, barroca con cúpula sobre pechinas y en el lado de la Epístola del crucero bóveda vaída sobre nervios y linterna. El hecho de que se mezclen elementos góticos, renacentistas y barrocos muestran las transformaciones que ha debido sufrir a lo largo de los siglos pasados.

Lo documentación existente en su pequeño archivo¹ muestra que la iglesia y el pueblo debían desenvolverse bien económicamente. La iglesia llegó a tener varias capellanías: capellanía de D.^a Lucía de Ayala, capellanía de los Cabildos, cuyo patrón es el Concejo y el Capellán; capellanía de las ánimas, etc.; incluso sus rentas la permitían contratar algunos artistas, así nos encontramos en la segunda mitad del siglo XVI con un tal Gaspar de Guzmán, platero, vecino de Alcalá, que hace un incensario de plata por quince mil seiscientos seis maravedís, el pie de una cruz de alquimia plateada, y con Alexo Ortiz, también platero, un vaso para la comunión; a Juan Robledo, bordador y vecino también de Alcalá, que repara y adoba casullas, mangas, y cuya obra más importante parece ser un terno muy rico, en cuyo trabajo invirtió diez años, de 1576 a 1586; Juan de La Maça, maestro de ar-

¹ *Libro de cuentas de Fábrica desde 1566 hasta 1613.*

quitectura, que cubre la iglesia y es el encargado de levantar el tejado de la capilla nueva en 1570 (es posible que esta capilla sea una que debía existir en el lado de la epístola del crucero, donde se halla la bóveda vaída sobre nervios con telamones, linterna y decoración de guirnaldas).

En 1586 se decide llevar a cabo algunas reformas en la iglesia. Debido al número de fieles y para que tenga mayor cabida deciden alargarla, colocando la capilla mayor en la parte que se alarga, que será tanto como se alce la cubierta, quedando la antigua como tribuna. Indudablemente la parte alargada es la que sobresale entre la torre y la sacristía, y que servirá para dar mayor amplitud y altura, al elevar la cubierta, a la capilla mayor. La obra es encomendada al maestro de cantería Hernando de Pineda, que sigue trabajando en ella en el año 1600. Es por tanto casi seguro que él es el autor de la bóveda de crucería de terceletes y combados de la capilla mayor.

Pero antes de esto, en 1543-1544, hay otro artista, Juan Calderón, entallador, vecino de Torrelaguna, al que se encarga la realización de un retablo para esta iglesia. El documento (hojas sueltas) existente en el archivo de Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo dice textualmente:

CONDICIONES DE LA TALLA Y HECHURA DEL RETABLO DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE POZUELO

«En la villa de Madrid a seis días del mes de Abril Año del Nacimiento de Nuestro Señor Yesuchristo de mill e quinientos e quarenta y tres annos este dia por ante mi el escriuano e notario e testigo de yuso scriptos pareçio presente Pedro de Alviz, cantero vezino desta dicha villa y Juan de la Riba cantero, vezino de Alcalá, e dixeron que por quanto los sennores del Consejo del Illustrisimo Sennor don Juan Tavera, Cardenal arçobispo de Toledo, han dado y encargado a hazer la obra del retablo que se ha de hazer para la iglesia parrochial del lugar de (Pozuelo) Pozuezo a Juan Calderon, entallador, vezino de Tordelaguna, conforme a una traça e condiçiones que desa dicha obra tiene dada la qual le ha de ser pagada a tasaçion y la a de dar acabada y puesta en perfection dentro de un anno primero siguiente que corrades del dia de la otorgaçion desta carta Recaudo para la hazer so pena deçient ducados de oro para la fabrica de la dicha iglesia y las condiciones pordonde la dicha obra se a de hazer son las siguientes.

— Condiçiones de tallar y hazer las figuras del retablo de la iglesia de sennor santo Domingo del Pozuelo son las siguientes:

—Primeramente este dicho Retablo tendra de alto desde el altar hasta el postrer remate treynta e quatro palmos de bara de medir e de ancho tendra veynte e quatro palmos y yran repartidos en esta manera:

—Yten este Retablo llevara tres ordenes principales y dos entrecalles en que llevara este dicho Retablo un vanco de (bulto) buelto en que este, este dicho vanco carga sobre el altar, tendra este vanco de alto tres palmos de bara de medir e de ancho veynte y dos, y este vanco llevara su cornisa y alquitrabe y dentro del lleuara unas medias figuras de bultos de apóstoles yran resaltando de la manera y según que esta en la traça esta debuxado, llevara dos medias figuras de evangelistas y en los dos elestales den medio yran dos encasamentos con san Pedro y san Pablo para aconpanar la custodia.

—Yten llevara este dicho Retablo la orden den medio de bultos en que encima de la moldura del vanco cargue la custodia que tendra de ancho çinco palmos e de alto ocho palmos la custodia y encima de la custodia atravesara una cornisa de medio palmo la que viene del friso de los lados.

—Yten ençima desta moldura llevara una caja de sennor santo Domingo, tendra de ancho lo mesmo que dicho tengo y de alto seis palmos y esta dicha caja por çielo una venera yel tamano de sennor santo Domingo tendra çinco palmos.

—Yten ençima desta caja llevara un friso y cornisa y alquitrave, tendra de alto este dicho friso palmo y medio, yra labrado dentro deste friso desa talla romana; todo esto segun que en la traça esta dibuxado.

—Yten ençima deste friso vendra esta caja que tendra de ancho lo mesmo que tiene la caja principal y de alto tendra seys palmos y medio; el çielo desta caja yra labrada una venera y dentro desta caja yra una historia de bultos que sera la Concepcion de Nuestra Sennora, tendra cada una figura de alto çinco palmos y mas si le conviniere, esta dicha caja llevara su archete todo y de la manera que esta en la traça.

—Yten encima desta caja yra una cornisa que viene atando con los frisos de las ordenes de los lados que tendra de alto medio palmo.

—Yten ençima deste dicho vendra una pieça a manera de caja en que a de ser el remate deste dicho retablo, tendra esta dicha pieça de alto seys palmos y medio y de ancho çinco palmos y mas dentro desta pieça llevara Cristo y Nuestra Sennora y san Juan, tendran estas figuras cada una dellas de alto quatro palmos y medio por los lados deste remate llevara por cada lado una columna y estas columnas tendran de quadrado en entramas a dos juntas palmo y medio de alto seys palmos y medio yran en estas columnas con sus basas y capiteles y follajes y estas dichas columnas an de ser clareadas que se entienda ellas redondas y el dicho traspilar a de ser tallado de talle romana segun que esta en la traça debuxado.

—Yten ençima desta pieça remate llevara un piso que tendra de alto palmo y medio con su friso y cornisa y alquitraue y ençima deste friso vendra un fin de mate que tendra de alto este fin de remate tres palmos y medio en que este fin de remate a de llevar una tarja escudo como la tiene dos niños asentados en unos cartonchos y dentro deste escudo yra la Veronica de Christo; los niños que tuviere el dicho escudo tendra de alto cada uno dos palmos y medio por manera que seran en el grandor lo que oviere menester conforme que quede en la graçia que esta en la traça debuxado, llevaran estos niños sus alas y sus candeleros en este dicho fin de remate, todo y de la manera que esta en la traça debuxado por razon que se viene a consumir los treinta y quatro palmos de alto.

—Yten por los lados desta orden principal llevara por cada parte una coluna guisa volante en que anbas a dos juntas tendran cada dos palmos y medio y de alto diez y ocho palmos y medio poco mas o menos, estas dichas columnas yran con sus tres pilares tallado de su talle romana y con sus basas y capiteles y sus molduras que anden por de detras de la coluna entiendese las molduras del friso y estan dichas columnas de sus follajes y niños despojo de romano de muy buena talla.

—Yten por los lados destas columnas vendran dos ordenes de tableros en que an de yr pintados del pinzel tendran los dos tableros que cargan sobrel vanco de bultos de ancho quatro palmos y de alto cinco palmos yran ençima destes tableros unas archetes de talla segun que esta en la traça.

—Yten ençima destes tableros vendra un friso con su cornisa y alquitrave con su ordenança Romana; tendra este friso de alto palmo y medio.

—Yten ençima deste friso vendran otras dos pieças que an de ser de pinzel que tendra cada una dellas quatro palmos de ancho y de alto cinco, llevara estas pieças sua archetes según que esta es la traça.

—Yten ençima destas pieças llevara este dicho Retablo un friso con su cornisa y alquitrave y un follaje romano segun que esta en la traça que tendra de alto este friso de palmo y medio.

—Yten ençima deste friso vendra otras dos pieças que a de ser de pinzel que tendra de alto cada una pieça desta cinco palmos y medio y de ancho quatro palmos.

—Yten ençima destas dichas pieças vendra un friso que tendra de alto palmo y medio, este dicho friso llevara su cornisa y alquitrave y sus follajes romanos segun que esta en la traça debuxado.

—Yten por los lados destes tableros que an de yr de pinzel yran dos ordenes de entrecalles en que por cada lado yran tres caxas de encasamentos en que en cada caxa terna de alto los dos primeras que vienen sobre el vanco de bultos tendran cinco palmos de alto y las otras dos caxas que vienen ençima destas tendran de alto cinco palmos y medio, entiendese todas estas columnas que an de ser redondas clareadas y los otros pilares tallados de su talla romana con los archetes que ençima vienen que tendran de ancho estas dichas caxas de encasamentos tres palmos tendran de claro para las figuras dos palmos las figuras que fueren dentro destas entrecalles tendran quatro palmos.

—Yten estas entrecalles yran guarnicidas por los lados de unas columnas con sus basas y capiteles y sus follajes Romanos que tendra cada coluna destas de quadrado medio palmo y de alto aquello que oviere menester conforme a lo questa en la traça y estas dichas columnas yran labradas a todo redondo commo dicho temgo.

—Yten dividira cada caxa destas de entrecalles un friso que viene resaltando por detras de la coluna grande que se entiende por el traspilar y atando en todo el Retablo que tendra de alto lo mismo que tienen los otros.

—Yten llevara ençima destas entrecalles y pieças de pinzel unos remates en que sera unos tondos per luengos con unos niños y unos cartonchos en que cargan los tondos que tendran cada uno destes dichos Remates de alto siete palmos y medio y de ancho aquello que le convenga por manera en que de en la graçia commo esta dibuxado la traça dentro destes tondos llevara lo que el sennor visitador mandare.

—Yten por los lados de las entrecalles de bultos vendra unos guardapolvos en que estos guardapolvos tendran de ancho un palmo y de alto diez y nueve y medio o veinte; yran guardados estos dichos guardapolvos de talla Romana con sus despojos segun que esta en la traça por manera que se viene a resumyr los veynte y quatro palmos de ancho. Todo este retablo era labrado de muy buena tabla al Romano y de muy buena ymagineria labrado y en muy buena madera de cuenca seca y acabado y asentado y aquesto en forma commo de suso va declarado y dare muy buenas fyanças llanas y abonadas en esta villa de Alcalá o a donde mandaren Juan Calderon por ende los dichos Pedro de Alviz y Juan de la Riva, canteros suso dichos, commo fiadores y el dicho Juan Calderon que presente estaba como principal obligado todos tres juntamente de mancomun e a boz de uno e a cada uno dellos por el todo renunciando commo renunciaron las leyes de la mancomunidad segun que en ellas se contiene y el autentica presente hoc yta de fide... se obligaron quel dicho Juan Calderon haga la dicha obra en el dicho termino de un anno dandole recabdo para le hazer so la dicha pena de suso declarada para la dicha yglesia e que si no la hiziere en el dicho tiempo y conforme a las dichas condiciones ellos como sus fyadores la haran y pagaran la dicha pena y todas las costas, daños, intereses y menoscabos que a la dicha iglesia y fabrica della se le recreçieren por no lo hazer e cumplir; ansy el dicho Juan Calderon y para lo tener, pagar, guardar y cumplir segun y como dicho es obligaron sus personas e byenes muebles y rayzes avidos e por aver e dieron poder cumplido a todas e qualesquier juezes e justiçias eclesiasticas e seglares ante quien esta carta pareçiere y della fuere pedido cumplimiento de justiçia para que por todo Rigor de derecho y via executiva les costringa e apremie a lo ansy tener e guardar segun dicho es bien ansy commo sy contra ellos y cada uno dellos fuese juzgado e sentenciado por juez competente y la tal sentençia fuese por ellos y cada uno dellos consentida y pasar en cosa juzgada y dada a entregar y Renunçiar su propio fuero y jurisdiccion e domicilio y la ley si conuenerit de jurisdicçione y todas e qualesquier leyes, fueros y derechos canonicos y ceviles e ferias de pan e vino coger y el traslado desta carta y todo auxilio e remedio que les conpeta y conpeter pueda y la ley que dize que general renunçiaçion de leyes que omes haga que me non vala. Y lo firmaron por testigos Juan Velazquez y Pero Lopez y Bartolome Gomez de la Serna, estantes en esta corte de su majestad, Pedro de Alviz, Juan de la Riva, Juan Calderon e yo Damian de Pinto, notario appostolico y Real, presente fuy en uno con los dichos otorgantes y testigos de la otorgaçion de lo suso dicho segun que ante my paso y lo fyze scrivir en fe y testimonio de lo qual lo fize scrivir e fize aqui este mi signo que a tal Damian de Pinto no adecudir la obra de çiento y quarenta mill maravedis.»

De este retablo no parece quedar absolutamente nada, pues los dos que existen actualmente en la iglesia son muy posteriores, aunque es casi seguro que fue realizado por la existencia de una Apelación que hacen Juan Calderón y el mayordomo de la iglesia de Pozuelo de Torres (así se llamaba el pueblo en el siglo XVI) al cabildo en 1545, acerca de los maravedis que el primero debía cobrar por el retablo.